

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la frecuencia con que las Juntas de Patronos de los establecimientos de Beneficencia general se dirigen a este Ministerio participando la necesidad de ejecutar obras de escasa consideración por filtraciones, deterioros en el revoco, levantamiento de baldosas en los pisos y otros destrozos que hacen precisas reparaciones, cuyas obras ascienden a pequeñas cantidades, no exigiendo en realidad la confección de un presupuesto formal.

Considerando que la mayoría de las veces esos desperfectos tienen que ser corregidos inmediatamente, por hacer peligrosa la estancia de los asilados y empleados, y que su urgencia no permite la formación, presentación y aprobación por esa Dirección general del presupuesto con la prontitud necesaria, pudiendo suceder que al aprobarse el mismo se hubiese ya terminado la obra, lo cual daría lugar a un procedimiento a todas luces irregular, puesto que al acordar la aprobación de las cuentas con posterioridad, tendría que expedirse el certificado de terminación en una fecha que no sería la cierta, toda vez que la obra habría sido concluida antes de hallarse el presupuesto aprobado y ordenado su ejecución.

Considerando que si bien en el art. 34 del Real decreto instrucción de la Beneficencia general de 27 de Enero de 1835 se preceptúa que al Arquitecto de la Beneficencia corresponde, entre otras cosas, hacer los proyectos de las obras de conservación y reparación, esto no puede referirse a ciertos deterioros y desperfectos insignificantes que siempre ocurren en los edificios, los cuales evidentemente pueden ser reparados sin la intervención de los funcionarios facultativos, no exigiendo la formación de un presupuesto, puesto que en algunos casos se trata de utilizar materiales que existen ya so-

brantes en los establecimientos; y, de otra parte, no se trata de ninguna obra que introduzca variación en la forma ni modificación en las condiciones generales del edificio.

Considerando que para la ejecución de toda obra ofrece completa garantía la intervención en la misma de las Juntas de Patronos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver se aclare el caso 2.º del art. 34 de la referida instrucción en el sentido de que siempre que el importe de las obras de reparación no ascienda, a juicio de las Juntas de Patronos y de los Administradores depositarios, a mayor cantidad que la de 500 pesetas, previa autorización de la Dirección general, procedan inmediatamente a ejecutarlas las citadas Juntas y Administradores, sometiendo después a la aprobación de la misma Dirección la cuenta respectiva.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.

A. MAURA.

Sr. Director general de Administración.

Gobierno Civil

Negociado 6.º

Por el presente edicto se cita y requiere a doña Adelaida, doña Carmen, don Eduardo y D. Aureliano Arredondo, o sus sucesores, cuyos domicilios se ignoran, como propietarios del solar núm. 24 de la calle de la Flor Baja y núm. 3 de la de San Cipriano, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, manifiesten en estas oficinas su conformidad o desconformidad con la tasación de 86.839 65 pesetas dada a esa finca por los autores del proyecto «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá» Madrid 1.º de Mayo de 1903.—J. Sánchez Guerra. 159.—464.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Año natural de 1903.—Segundo trimestre.

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia sus respectivas cuotas

de contingente provincial, correspondientes al segundo trimestre de 1903, lo recuerdo por el presente anuncio a los señores Alcaldes, esperando que, cumpliendo este deber que la Ley les impone, se sirvan efectuar el pago; teniendo presente que, de no efectuarlo, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que preceptúa la vigente Ley.

Madrid 29 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

159.—465.

Ayuntamientos

MADRID

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Sesión celebrada por el Jurado en 25 de Abril de 1903

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Casa núm. 18 de la calle de la Reina:

	Ptas. Cént.
Capitalización de 12.690 pesetas, a 5'40 por 100.....	235.000
802'00 metros cuadrados de solar, a 202'86 pesetas.....	162.693 72
Valor legal de las fábricas.....	72.306 28
Deducción del 28 por 100.....	20.273 76
Por estado de vida.....	214.726 24
Aumento del 3 por 100 por afección.....	6.441 78
Por indemnización de perjuicios, 10 por 100.....	21.472 62
Valor total por expropiación.....	242.640 64

Casa núm. 3 de la travesía del Conservatorio:

Capitalización de 11.500 pesetas, al 7 por 100.....	21.428
280'40 metros cuadrados de solar, a 71 pesetas.....	19.887 10
Valor legal de las fábricas.....	1.540 90
Deducción del 10 por 100.....	154 09
Por estado de vida.....	21.273 91
Aumento del 3 por 100 por afección.....	638 21
Por indemnización de perjuicios.....	13.087 88
Valor total por expropiación.....	35.000

Casa núm. 5 de la calle de Santa Margarita:

	Ptas. Cént.
Capitalización de 780 pesetas, al 7 por 100.....	11.142
70'96 metros cuadrados de solar, a 91 pesetas.....	6.457
Valor legal de las fábricas.....	4.685
Deducción del 25 por 100.....	11.171
Por estado de vida.....	9.971
Valor actual de la finca.....	299
Aumento del 3 por 100 por afección.....	8.730
Por indemnización de perjuicios.....	14.000
Valor total por expropiación.....	133.000

Casa núm. 31 de la calle de Isabel la Católica:

Valor total por expropiación.....	48.456
-----------------------------------	--------

En las cantidades de tasación definitiva no se tienen en cuenta los gravámenes que afecten a las fincas ni los derechos que las favorezcan, y serán aquéllas satisfechas en efectivo metálico y en la forma determinada en el art. 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1895.

Lo que, en cumplimiento del art. 90 del reglamento para la ejecución de la expresada Ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1903.—El Vocal Secretario, Nicolás Alquezar.

158.—441.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de esta corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados correspondiente a la Sección primera de esta Audiencia provincial y Juzgado de Chinchón aparece el acta siguiente:

Acta de sorteo de Jurados.—En la villa y corte de Madrid a 22 de Abril de 1903. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección pri-

mera de esta Audiencia provincial, compuesta por los señores Presidente don Agustín Moreno, Magistrados D. Valentín Moreno y D. Manuel Monroy, con asistencia del Sr. Abogado fiscal D. Antonio Cubillo y Muro, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del presente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

D. Emilio Cebrían de la Cantolla.

Dámaso Zarraleros González.

Amador López de María.

Angel García Paniagua Toledo.

Pedro Algara Martínez.

Máximo Madrid Altarés.

Fernando Gigorro Gil.

Demetrio Carderasi Ortego.

Felipe Montes Garoía.

Pascual Luis Basallat.

Simón Fernández de Juan.

Mateo del Amo Jiménez.

Galo Díaz Tenajas.

Pablo Cámara Blanco Moreno.

Juan Pablo Avila Sánchez.

Luis Matamoros Rodríguez.

Isidro Baltasar Fernández.

Telesforo Corpa Sangues.

Claudio Heras Rodéigo.

Miguel Molina Clemente.

Jurados propietarios capacidades

D. Inocente Ayuso Ontaña.

José Domingo Ayuso.

Gregorio Alcázar Domingo.

Vicente Ernesto Moreno.

José García Altarés.

José María García Prieto.

Patricio Miguel Herrero.

Martín García Alarcón.

Antonio Fernández Palomino.

Rafael Almazán García.

Aquilino Moraleda Tenajas.

Santiago López Boi.

Eustasio García Nicolás.

Martiniano Freire Marsitans.

Enrique Megías y Olivás.

Esteban García García.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Vicente Villaoz Romero.

Luis Otero Martínez.

Silvestre López Lezarún.

Ignacio Díaz Argüelles.

Jurados supernumerarios capacidades

D. José García González del Valle.

Martín Alberto Palacios.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Nicasio Martín García, por falsedad, el día 2 de Junio próximo.

Idem contra Silvestre Florín Muñoz y otros, por robo, el día 4 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETIN OFICIAL de la misma la publicación que previene la ley, que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los Jurados y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose

cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que corresponda. Y se declaró terminado el acto, al que no concurren los Letrados defensores no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, y no habiéndose formulado reusación alguna. Y para que conste, expido la presente que, leída y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Agustín Moreno.—Valentín Moreno.—Manuel Monroy.—Antonio Cubillo y Muro.—Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid a 25 de Abril de 1903.

—Licenciado Manuel Montoya.

156—423.

Yo el Relator Secretario.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer en las causas procedentes de los Juzgados de la Inolusa, Universidad y Hospital, han sido elegidos los siguientes

Cabezas de familia

D. Pedro Morales Díaz.

Evaristo Cerezo Villa.

Saturnino Sanz García.

Antonio Ateu Uriarte.

Bonifacio de Andrés Noguerales.

Juan López Fernández.

Angel Pérez Malladas.

Pedro Cristóbal Blanco.

Tomás Cuevas Garoía.

José Moreno Muñoz.

Ricardo Ullet Muñoz.

Agustín Urcelay Arregui.

José Ibáñez Ruiz.

Agustín Pérez Alaera.

Manuel Abad Naranjo.

Victoriano Briz Abelleira.

Justo Abert Reig.

Francisco Martínez Gutiérrez.

Vicente Vega Rozas.

José Lluch Ugarte.

Capacidades

D. Arturo Zaldívar Ruiz.

José Pando Valle.

Víctor Dólti Cabañas.

Eugenio Rull Cármano.

Juan Panti y Rodríguez.

Antonio Jorge Esteban Latorre.

Eugenio Abones López.

Anastasio Adrada de Sande.

Bernabé Malo Eclija.

Federico Gómez de la Mata y Rodríguez.

José María Oliver Ramírez.

Benigno Fernández Montes.

Emilio Gamendía Rámila.

Vicente Aguirre Sánchez.

Galo Montes y Teresa.

Jesús Lozano Soría.

Supernumerarias cabezas de familia

D. Angel Pedro Osuna.

Rafael Rodríguez Díez.

Ricardo García Escolar.

Fidel Rayeros Valdés.

Supernumerarios capacidades

D. M. Santiago Esteve y Sánchez de la Fuente.

Julio L. Delgado de Cea.

Una vez terminado el sorteo, acordó la Sección segunda de esta Audiencia provincial que la vista de la causa contra Florentino Morales Moreno, por homicidio, tenga lugar el día 11 de Mayo.

Contra Pedro López Barajas, por homicidio, el día 20 de Mayo.

Contra Fidel Salgado Castro, por homicidio, el día 25 de Mayo.

Contra Mannel Solé Yugles, por asesinato, el día 27 de Mayo.

Contra Isabel Malladas Fernández, por expedición de un billete falso, el día 30 de Mayo.

Contra Angel Bueno Muñoz y otros dos, por falsedad, el día 1.º de Junio.

Contra Joaquín Los Busto y dos más, por usurpación de atribuciones y abusos deshonestos, el día 3 de Junio.

Contra Andrés Marqués Hernández, por homicidio, el día 5 y siguiente de Junio.

Contra Enrique Nieva Caracena, por abusos deshonestos, el día 8 y siguiente de Junio.

Contra Mariano Martín Muñoz, por asesinato, el día 10 de Junio.

Contra Diego Garoía Sánchez, por homicidio, los días 12 y 13 de Junio.

Contra Francisco Martín Martín, por paricidio, el día 15 de Junio.

Contra Florentino Agudo Bueno, por tentativa de robo, el día 17 de Junio.

Contra Miguel Abad Escudero y cuatro más, por cohecho, el día 19 de Junio.

Contra Francisco Manuel de Jesús, por homicidio, el día 22 de Junio.

Contra Mariano Lozano Martín, por robo, el día 23 de Junio.

Contra Rafael Plá Martínez y dos más, el día 26 de Junio, por robo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1903.

—P. H., Licenciado Andrés Aragón.

158.—445.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de esta corte.

Certifico: Que los Jurados designados por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos de Buenavista y Hospicio son los siguientes:

Cabezas de familia

D. Manuel Merino Díaz.

Simón Robredo Orive.

Santiago Martín Togales.

Clemente Fernández Gutiérrez.

Eusebio Fernández Argüero.

Juan de Dios Castillejo Ibáñez.

Manuel Sanz Ortiz.

Liborio Arellano López.

Alejandro Muñoz Vico.

Juan Robles Díaz.

Félix Blanco del Olmo.

Patricio Pérez Sebastián.

Agustín Martín Ramos.

Antonio Vitoria Sánchez.

José Campi Bustos.

Manuel Méndez Méndez.

Claudio Toca Gutiérrez.

Valentín Carrascosa García.

Benigno Agora y Tena.

Melchor Llorente Fernández.

Capacidades

D. Joaquín Martínez Cabañas.

Pedro Inglada Sagals.

Tomás Medrano y Medrano.

Francisco Vidal Carreta.

Manuel Reinoso Sánchez Quintanero.

Eugenio García Gonzalo.

Antonio Prieto y Díaz.

Enrique Peinador Vela.

Federico González Martínez.

Manuel Rubillanes Díaz.

Julian Banes Garoía.

Simón Cobo Gómez.

Lázaro Martín Pindado.

Fermín Amo Bedoya.

Hilario Holgado Goicoechea.

Mariano Roderó de la Pila.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Emilio Valero Guerra.

D. Antonio Morales Rodríguez.

Eugenio Garoía Gutiérrez.

Julian Miguel Martínez.

Supernumerarios capacidades

D. José Bertrán Fabra.

Ricardo Morales Varona.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas procedentes de los mencionados Juzgados de Buenavista y Hospicio los días que a continuación se expresan, a la hora de las doce y media de la tarde.

El 16 de Mayo para la seguida contra Juan Menéndez y otro, por robo.

El 25 de Mayo para la seguida contra Félix González y otros, por robo.

El 30 de Mayo para la seguida contra Josefa Jaqués y otra por robo.

El 1.º de Junio para la seguida contra Manuel López y otro, por robo.

El 3 de Junio para la seguida contra Manuel Chaves, por homicidio.

El 5 de Junio para la seguida contra Justa Guijarro, por homicidio.

El 6 de Junio para la seguida contra Juan Rubires, por falsificación.

El 8 de Junio para la seguida contra Sebastiana Carrasco y otra, por expedición de moneda falsa.

El 12 de Junio para la seguida contra José López y otros, por robo.

El 15 de Junio para la seguida contra Ramiro Gavilanes y otros, por asesinato.

El 20 de Junio para la seguida contra Luis González, por cohecho.

El 22 de Junio para la seguida contra Eloy Guerrero y otro, por falsificación.

El 25 de Junio para la seguida contra Eleuterio Azcona, por homicidio.

El 30 de Junio para la seguida contra Antonio Martínez y otros, por robo.

El 2 de Julio para la seguida contra Juan Martín, por homicidio.

El 6 de Julio para la seguida contra Facundo Yusdado, por asesinato.

El 10 de Julio para la seguida contra Agustín Buelta, por falsedad.

Y el 13 de Julio para la seguida contra María Zorrilla, por paricidio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Madrid a 27 de Abril de 1903.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

158.—446.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que los Jurados designados por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de la causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo y seguida contra Victoriano Valle y otros, por robo, son los siguientes:

Cabezas de familia

D. Lucas Gil Revilla.

Francisco Castro Lamas.

Carlos Berrocal Marivela.

Tomás Garoía Arranz.

Bernardo Márquez Pérez.

Justo Aparicio León.

José López Torija.

Florentino Bandot Aznara.

Miguel Estévez Jusdado.

Sebastián Hernando Garoía.

Gregorio Nogales Morena.

Félix Pinto Colmenarejo.

Mariano Prados Covarrubias.

Federico Achaques Pérez.

Pablo Díaz Benito.

Esteban González Herrero.

Andrés Moreno Amigo.

Juan Martín Iglesias.

Manuel Cabello Morroquín.

José María Ferrero Madrigal.

Capacidades

- D. Leandro Díaz Gómez.
- Julián Castro Rodríguez.
- Mariano García y García.
- Isidro González Rubio.
- Eugenio Morales Nieto.
- Andrés Berrocal Sanz.
- Gregorio Colmenarejo Sanz.
- Pedro Vázquez Sanz.
- Sebastián Aguado Ramos.
- Ambrosio Candelas Moreno.
- Basilio Sanz Esteban.
- Lorenzo Esteban Frutos.
- Ambrosio Agui Prado.
- Lorenzo López Navacerrada.
- Antonio Morando Avila.
- Francisco Frutos Menoyo.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Ramón Díaz Fernández.
- Julián Barrios Martín.
- Modesto García Frutos.
- Tiburcio Arroyo González.

Supernumerarios capacidades

- D. Gumersindo Frutos López.
 - Justo Balandín Prados.
- Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de la mencionada causa el 27 de Mayo.
- Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid a 27 de Abril de 1903.—P. H. Licenciado Antonio Lira.

158.—447.

Yo el Relator Secretario.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer en las causas procedentes del Juzgado de Navalcarnero han sido elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Rufino Alonso Sánchez.
- Gregorio Burguillo García.
- Alvaro Gayoso Cedillo.
- Balbino Agudo Espinosa.
- Víctor Pérez Granizo.
- Juan Bravo Martín.
- Luis Benito Fernández.
- Sotero Benito Pérez.
- Juan Vicente Cardaña Lozano.
- Julián Gayoso Jordán.
- Juan García de la Morena.
- Juan Fernández Rodríguez.
- Angel Granizo Francisco.
- Alvaro Martín Ballesteros.
- Benigno Granizo Rozas.
- Julián Rodríguez Jordán.
- Lorenzo Díaz Hornillos.
- Francisco Benito González.
- Francisco Colomo González.
- Juan Zana Hernández.

Capacidades

- D. Ceferino Cabrera Rufo.
- Sergio Llorente de la Plaza.
- Antonio Medrano Navarro.
- Lorenzo Moya Rico.
- Emeterio García Pérez.
- José Garrido Batanero.
- Mariano Castillo Pozuelo.
- Andrés Domínguez López.
- Miguel Lozano Folguera.
- Antonio Tobares Rodríguez.
- Manuel García Maurelo.
- Jerónimo Sánchez López.
- Antonio Martín Hernández.
- Guillermo Moya Serrano.
- José Sandoval Acacio.
- Jacinto Moya Serrano.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Julián Agudo Serrano.
- Serapio Rodríguez Gómez.

D. Toribio Rodríguez.
José Fernández Garofa.

Supernumerarios capacidades

D. Tomás Patier Hernández.
Eusebio Delgado Fernández.

Una vez terminado el sorteo acordó la Sección segunda de esta Audiencia provincial que la vista de la causa contra Ramón Martínez Vivanco y otros, por falsedad, tenga lugar el día 12 de Mayo y siguientes 13 y 14.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1903.—P. H. Licenciado Andrés Aragón.

158.—448.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el expediente promovido por doña Nicolasa Santa Inés Lamarro sobre que se declare la ausencia de su hermano de doble vínculo D. Evaristo Santa Inés Lamarro, se llama por medio del presente a éste y a los que se crean con mejor derecho que la doña Nicolasa a la administración de los bienes del ausente a fin de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este referido Juzgado; y se previene a los que pretendan su mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia.

Dado en Madrid a 25 de Abril de 1903.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—V.º B.º —El Juez, Manuel del Valle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid a 27 de Abril de 1903.—Es copia: El Actuario, Bonifacio Guillén.

158.—453.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, fecha 22 del corriente, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden del Tribunal Supremo de Justicia, procedente de los autos que sigue don Juan Climaco Ballesteros contra D. Francisco López Aguillo sobre pago de pesetas, se cita y llama a los herederos del don Francisco López para que dentro del término de quince días respondan ante dicho Tribunal y su Sala de lo civil, debidamente representados; bajo apercibimiento de continuar el recurso de casación por quebrantamiento de formal infracción de ley interpuesto el primero y preparado el segundo por el demandante sin intervención de dichos herederos y de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Abril de 1903.—V.º B.º —Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

158.—451.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, se saca a pública subasta varios muebles, enseres y efectos de perfumería que fueron tasados en 2.158 pesetas 25 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, a las dos de su tarde; y se advierte que no se admitirá

postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo en que se enajena, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que la persona que quiera más pormenores respecto de dichos bienes podrá adquirirlos en la Escribanía, en donde estarán de manifiesto los autos.

Madrid 24 de Abril de 1903.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo.

159.—462.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad, se cita a Manuela Alonso y Alonso, de treinta y dos años, natural de Loja (Granada), soltera, y que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 133, piso principal núm. 3, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incura en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º —José Mariade Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

158.—454.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte con esta fecha en causa criminal que se sigue por el delito de tentativa de hurto, se cita al denunciado Antonio Murias Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, núm. 21, principal, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a fin de recibirle declaración sin juramento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Abril de 1903.—El Escribano, P. H. Manuel Zarandíeta.

158.—452.

LATINA

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro Mangel y Avello, natural y vecino de esta corte; donde ejerció el cargo de Procurador, soltero, hijo de D. Gregorio y doña Angela, que ha fallecido en esta capital el día tres de Febrero del corriente año, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Antonio y doña Patrocinio, y se llama a los que se crean con derecho igual ó mejor que dichos sus dos hermanos para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del

distrito de la Latina a reclamar dentro de treinta días, a contar desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario oficial de Avisos de esta corte; con apercibimiento que les parará el perjuicio consiguiente en derecho si no lo verifican dentro del expresado plazo.

Dado en Madrid a primero de Mayo de mil novecientos tres.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, en Madrid a primero de Mayo de mil novecientos tres.—V.º B.º —Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

3.—P.

UNIVERSIDAD

En el expediente formado para la exacción de las costas causadas a instancia de doña Luisa Boulet y González Feijóo, en los autos seguidos con su marido D. Fernando de la Vera y Grajero, sobre depósito y alimentos, en vista de un dictamen del Abogado del Estado, se dicto la providencia que dice así:

—**Juzgado de primera instancia de la Universidad.**—Madrid 3 de Julio de 1901.—De conformidad a lo pedido por el Abogado del Estado, requiérase a doña Luisa Boulet para que en el término de quinto día y bajo apercibimiento de apremio en otro caso, pague las costas objeto de este expediente, y por el resultado de este requerimiento se proveerá.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. —Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y no habiendo podido tener lugar el requerimiento acordado en dicha providencia por ignorarse el domicilio y paradero de la referida señora, a propuesta del indicado funcionario y en observancia de lo dispuesto por el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se extiende el presente edicto por el que se requiere a la doña Luisa en los términos y a los fines acordados en la providencia inserta.

Madrid 27 de Abril de 1903.—Ante mí, Esteban Unzueta.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Méndez.

158.—450.

OVIEDO

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se manda citar por medio del presente a D. Agustín Garrido y D. Juan Rugama, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 22 de Mayo próximo, hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de declarar en el Juicio oral que se celebrará en causa seguida por lesiones al Rugama contra D. Luis y D. Alfonso Ardura; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la extiendo en Oviedo a 25 de Abril de 1903.—El Actuario, Guillermo Nieto.

158.—458.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Benigno Soriano López, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 104, principal derecha, y cuyo paradero en la

actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 110 que pende en este Juzgado por jugar á los prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—398.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Elisa Fernández, que dijo vivir en la calle de la Montera, núm. 42, tienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.496 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—390.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas Martín González, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 52, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 952 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—391.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Praxedes García Sancho, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 70, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 2.010 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—394.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Pérez Sánchez, que dijo vivir en la calle de Alcalá, números 6 y 8, tienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.573 que pende en este Juzgado por malos tratos y escándalo; apercibido

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—375.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidora Iglesias Expósito, que dijo vivir en la calle de Leganitos, núm. 2, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.920 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—395.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Armanda López Díaz, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 17, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 59 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 156.—409.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan del Hoyo Villa, que dijo vivir en la calle de Palos de Moguer, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 424 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—400.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Angelo Almeida Eorreaga, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 8, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.688 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—405.

En virtud de providencia del Sr. Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á los penados Guillermo González Calvo y Victorio Martín Hernández, que dijeron vivir en la calle de Embajadores, núm. 62, y Aguilá, núm. 16, piso cuarto izquierda, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 71 que pende en este Juzgado por jugar á los prohibidos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—388.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Rioja, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, núm. 10, 4.º izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.573 que pende en este Juzgado por malos tratos y escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 54.—374.

CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

- Frutos Rodríguez Muñoz.
- José González Molina.
- Luisa Panadero García.
- Dolores López Anillo.
- José Rodríguez Durán.
- Antonio Rodríguez Pérez.
- Antoñín Gallego.
- Antonio Jordán López.
- Antonio Echevarría Raboso.
- Antonio Sánchez Rodríguez.
- Mercedes Oliver Pascual.
- Andrés García López.
- Miguel Fernández Sanz.
- Manuel Gil Gallego.
- Petronilo Megías Sánchez.
- José González Molina.
- Arturo Fernández García.
- Juan Illano Giraldo.
- Francisca Jodra Budía.
- Eustaquio España Moya.
- Antonio Moreno Díaz.
- Antonia Rodríguez López.
- Victor Losa González.
- Leocadio Pardo Muñoz.
- Andrés García Soto.

- Pedro Alcántara, Pelfrustrán.
- Miguel Borrell Baluda.
- Emilio Carbonell y Cañas.
- Concepción Zamora Esteban.
- Angel Martín Sánchez.
- Lucio Martín Esteban.
- Manuel Canseco Alvarez.
- Juan Núñez Artigueta.
- Francisco Fernández Matama.
- Manuel Fernández Gomucia.
- Rafael Jiménez Amigo.
- Carlos Pascual Revuelta.
- Evaristo García Platero.
- Vicente López Galindo.
- Laureano Romo.
- Eugenio Serrano Molina.
- Marcelino Sorias Carabias.
- Manuel Iglesias Cerunda.
- Encarnación Cordero Aguilera.
- Angel Merino Recio.
- Gregorio Martín Morán.
- José García.
- Antonio San José Expósito.
- Francisco Junquera Carballido.
- Gabriela Cámara.
- José Martínez Hita.
- María Poza Soriano.
- Felipa Fernández Huertas.
- Sebastián López y López.
- Fructuoso Alcalá Expósito.
- Felipe Gómez Jiménez.
- Bonifacio Sanz Lahoz.
- Martín Bernal Peyeguas.
- Francisco Lucas Barraguero.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Manuel Cremades, que tiene un puesto de pescados en la calle de Calatrava, núm. 5, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente el día 9 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en esta Sala, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 12, principal, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1903.—V.º B.º = López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 158.—456.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á Eduardo Lamarque Ruiz, de cincuenta y seis años de edad, viudo, jornalero, natural de Mallari de Abajo (Isla de Cuba), que manifestó tener su domicilio en Madrid, calle de Embajadores, núm. 42, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, á la celebración de un juicio de faltas por lesiones ocasionadas al mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 27 de Abril de 1903.—El Secretario, Faustino Martín. 158.—457.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 116.715 pesetas por 1.341 imposiciones, de las cuales son nuevas 218, y se han satisfecho por capital é intereses 202.099 pesetas, á solicitud de 549 imponentes, 248 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Abril de 1903.—El Director, José Álvarez Marifio. 157.—436.